



29 de julio de 2015
R-4884-2015

Señor Víctor Soto Gutiérrez
Director
“Lo que dice la gente”

Estimado señor:

De acuerdo con los artículos 66, 67 y 69 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y acogiéndonos al derecho de respuesta perfilado en diferentes fallos emitidos por la Sala Constitucional y ratificados en la Convención Americana de Derechos Humanos, solicitamos al medio que usted dirige la publicación del texto que acompaña a este oficio como derecho de respuesta.

El mismo está dirigido a aclarar información falsa contenida en los artículos publicados, sin el nombre de su autor, en las ediciones 8 y 9 de “Lo que dice la gente”, referentes a la adquisición de una finca para la Sede del Pacífico.

Según lo apunta el artículo 69, inciso b, de la mencionada ley, la rectificación o respuesta deberá publicarse y destacarse en condiciones equivalentes a las de la publicación o difusión que la motiva, dentro de los tres días siguientes, por lo que le solicitamos tomar las previsiones del caso.

Hacemos esta solicitud en correspondencia con la función pública encomendada constitucional y estatutariamente a la Universidad de Costa Rica y considerando que es nuestro deber aclarar a la opinión pública el manejo erróneo o desvirtuado de la información que contienen los artículos periodístico en cita.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

PSB
C. M.L. Marjorie Jiménez Castro, Directora, Sede del Pacífico
Archivo

Adjunto: Lo indicado



R-4884-2015

Página 2

Derecho de respuesta de la Universidad de Costa Rica, ante la información falsa publicada por el periódico alternativo rural “Lo que dice la gente”.

Ante la publicación de hechos falsos realizada por el medio “Lo que dice la gente” en su edición 8, página 14, y en la edición 9, página 10, la Universidad de Costa Rica aclara:

La compra de dos fincas en el cantón de Esparza, para el desarrollo de obras de infraestructura de la Sede del Pacífico de la Universidad de Costa Rica, se hizo en estricto apego a la normativa aplicable, contó con la autorización expresa de la Contraloría General de la República para tramitarse como una compra directa (oficio DCA-2643 del 25 de octubre de 2013) y fue adjudicada por el Consejo Universitario, según el artículo 9 de la sesión número 5784, del 12 de diciembre de 2013.

La compra estuvo fundamentada en la necesidad de la Sede del Pacífico de contar con más y mejor infraestructura y la imposibilidad de tener esta en sus instalaciones actuales, todo lo cual se detalló en el documento denominado “*Consideraciones para fundamentar la adquisición de un terreno para la Sede del Pacífico Arnoldo Ferreto Segura de la Universidad de Costa Rica*”, aprobado por la Asamblea de Sede en la sesión ordinaria 5-2013, del 11 de junio de 2013.

Es falso que de las fincas se hubiera segregado un lote y que se reservara a nombre de la sociedad vendedora, o de sus socios o representantes, ya que según consta en la escritura elaborada por la Notaría del Estado, de la Procuraduría General de la República, el área total de las fincas adquiridas es coincidente con el área consignada en los planos respectivos y que fueron revisados desde el inicio de la negociación por las unidades técnicas correspondientes.

Es falso también que entre la esposa del señor Rector de la Universidad de Costa Rica y la esposa del representante legal de la sociedad vendedora exista vínculo familiar alguno, por lo que no hay conflicto de interés que pudiera haber impedido la negociación y posterior compra de las fincas.

La búsqueda, selección y compra de las fincas ha sido un proceso transparente, al que acudieron diversos interesados y tuvo el concurso de diferentes órganos universitarios y externos, como ya se indicó.

La interpretación del artículo 16, inciso b, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que presenta la publicación de la edición número 9 es errónea, por cuanto en este caso no se ha creado, fusionado o eliminado una sede regional, sino que simplemente se trata de la adquisición de terreno para la ampliación de una sede ya existente.



R-4884-2015

Página 3

En ambas publicaciones se ha insinuado que la compra de las fincas en Nances de Esparza ha obedecido a un interés personal del Rector de la Universidad de Costa Rica, debido a que una sociedad anónima de la cual es presidente tiene inscritas a su nombre varias propiedades en la zona, afirmándose incluso que en una se construyó una casa de lujo.

Dichas insinuaciones no solo son infundadas, sino que además por su carácter tendencioso se dirigen a dañar la imagen y reputación del Rector y podrían constituir hechos delictivos, ante los que se tomarán las acciones legales correspondientes.

En ningún momento se ha afirmado que la Universidad de Costa Rica abandonará la ciudad de Puntarenas. En diversos foros, como el Concejo Municipal de Puntarenas, se ha reiterado que únicamente se busca la expansión, en infraestructura y oferta académica, de la Sede del Pacífico, dotándola de más y mejores servicios para la comunidad universitaria de esa zona, lo que no es posible lograr manteniéndose en las instalaciones actuales.

La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior autónoma, comprometida con el desarrollo del país, por lo que el proceso de regionalización reviste una gran importancia en su quehacer, tanto en la zona del Pacífico Central como en las demás regiones del país. La compra de estas fincas permitirá ampliar nuestra oferta académica y mejorar las condiciones en que se desarrollan las actividades de docencia, investigación y acción social, lo que repercutirá positivamente en las comunidades de la región.